



COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES

CONSIDERANDO:

- QUE, mediante Ley No. - 48, publicada en el Registro Oficial No. 281 del 22 de septiembre de 1989, se creó el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, como Institución de Derecho Público, con autonomía administrativa y financiera;
- QUE, El Art.1 del Acuerdo Ministerial N. 198 del 13 de Octubre del 2010 emitido por el Ministerio de Cultura del Ecuador, prescribe "...DECLARAR A LA FIESTA DE LAS FLORES BIEN PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO ECUATORIANO, festividad que se celebra entre los tres primeros meses de cada año en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, así como a todos y cada uno de los elementos simbólicos y sociales que comprende dicha festividad, siendo inadmisibles la manipulación de esta manifestación socio-cultural-religiosa, para intereses particulares o institucionales, al igual que para el uso de la propaganda política de licores, tabaco o de cualquier otra que atente contra la salud y la moral pública. Los auspicios y convenios que no traigan lo arriba indicado, suscritos con personas o empresas con el fin de aportar al financiamiento de su realización, serán permitidos con debida justificación...";
- QUE, mediante Ordenanza que Regula la Ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores publicada el 26 de enero del 2017 en el CAPÍTULO II del FINANCIAMIENTO, en su Artículo 5 señala "...Asignación de fondos para la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Para el desarrollo de la Fiesta de la Fruta y de las Flores se destinarán los siguientes recursos económicos: 5.1. El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, recibirá y administrará los siguientes recursos económicos: "El GAD Municipal de Ambato, en su presupuesto anual destinará y entregará una asignación del 4,26% del Componente A del valor asignado a la Municipalidad correspondiente al cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por concepto del modelo de equidad territorial, que establece el Ministerio de Finanzas a través de acuerdo ministerial." "Valores que se obtengan por aportes y auspicios de diferentes personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas, así como aquellas que provengan de autogestión...";
- QUE, el Art. 6 numeral 6.4., de la Ordenanza que Regula la Ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores publicada el 26 de enero del 2017 señala: "...Desfile de la Fiesta de la Fruta y de las Flores: se establece la realización del magno Desfile de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, el domingo de la semana mayor de la fiesta, como una exaltación a la gran producción agraria, florística, frutícola y panificación de la zona; que será organizado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con la participación de las diferentes instituciones educativas del Cantón, GADs municipales de Tungurahua, delegaciones

internacionales invitadas y otras delegaciones nacionales invitadas. La temática del desfile se establecerá conforme al slogan oficial de la edición de cada fiesta, en base al cual se elaborarán carros alegóricos que tendrán una alta selección estética, concebidos principalmente con elementos naturales, el Desfile de la Fiesta de la Fruta y de las Flores se desarrollará de acuerdo al reglamento emitido para el efecto por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores...";

• QUE, el Art. 6 numeral 6.5., de la Ordenanza que Regula la Ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores publicada el 26 de enero del 2017 señala: "...Ronda Nocturna: Se establece la realización del Desfile de la Ronda Nocturna, el lunes de la semana mayor de la Fiestas de la Fruta y de las Flores, con la participación de las diferentes instituciones educativas de la Ciudad, academias de baile invitadas, GAD Municipales de Tungurahua, GAD Parroquiales, comités barriales, grupo culturales, e instituciones públicas y privadas; de acuerdo al Reglamento emitido para el efecto por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Siendo ésta la exaltación de la cultura y tradición regional, nacional e internacional..."; En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, el mismo:

RESUELVE:

Expedir el **INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DISEÑOS PARA LA CONFECCIÓN DE VESTUARIO ARTÍSTICO PARA SEPTUAGÉSIMA QUINTA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES.**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Art. 1.- OBJETIVO: El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores convocará al **PROCESO DE SELECCIÓN DE DISEÑOS PARA LA CONFECCIÓN DE VESTUARIO ARTÍSTICO PARA LOS DESFILES** de la **SEPTUAGÉSIMA QUINTA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES**, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Ecuatoriano; dirigido para la participación en el Desfile y Ronda Nocturna a realizarse los días domingo 15 y lunes 16 de febrero del 2026 respectivamente.

Art. 2.- REQUISITOS DEL PARTICIPANTE:

- Ser mayor de edad.
- RUC vigente a la fecha de presentación.
- RUP vigente y habilitada a la fecha de presentación.
- Patente Municipal vigente y habilitada (en caso de ser seleccionado).
- No ser funcionarios público.
- Podrán participar diseñadores profesionales, personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en diseño y confección, con mínimo un año de experiencia en diseño y confección en prendas de vestir (se acreditará la experiencia en base a facturas, actas entrega recepción, contratos

ejecutoriados y/o certificados en trabajos similares, excepto a los participantes que sean parte del grupo de juventudes (ronda nocturnal).

- Para la ronda nocturnal se otorgará el 10.5% de la participación a los grupos juveniles.

Art. 3.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DISEÑOS:

1. Los diseños serán presentados por parte del participante mediante un seudónimo que no se haya utilizado en anteriores postulaciones.
2. El titular del diseño deberá ser el AUTOR del mismo, siendo el único responsable frente a las acciones respectivas.
3. Los trabajos deberán ser INÉDITOS, EN COLOR, FORMA Y DISEÑO y no deben haber sido comercializados ni publicados en fechas anteriores al concurso.
4. Las temáticas de los carros alegóricos serán entregadas a cada participante como guía para el desarrollo de sus diseños de vestuario artístico, esta información es confidencial, ya que forma parte de los derechos de propiedad intelectual de la institución, y su uso estará limitado exclusivamente al proceso creativo asignado, lo cual no podrá ser difundido por ningún medio. Cada participante podrá presentar las propuestas que considere pertinentes en función del tema recibido.
5. Los bocetos deberán ser realizados en base a los diseños de los carros alegóricos seleccionados como ganadores, los mismos que participarán en el desfile de la LXXV Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, tomando en cuenta el concepto, sus formas, colores y argumentos a los que representan.
6. Los diseños: deberán ser trajes coloridos que estén compuestos por prendas que tengan texturas, sean amplios, y que presenten volumen en sus cortes y a la vez serán ergonómicos permitiendo que los bailarines tengan movilidad al momento de su uso.
7. Cada traje deberá incluir tocados y accesorios con detalles, volumen y elementos que realcen y complementen su diseño. Además, deberá estar acompañado de una propuesta de maquillaje artístico alineada con el concepto del vestuario, la cual será aplicada por los participantes del Desfile y Ronda Nocturnal.

Art. 4.- FORMA DE PRESENTACIÓN:

El participante deberá entregar dentro de un sobre cerrado y sellado con su respectivo SEUDÓNIMO el siguiente material:

4.1 El primer sobre deberá incluir ANEXO 1:

- Cada diseño se deberá presentar en formato A4 a color (utilizando cualquier expresión creativa) en fondo blanco, mostrado de manera

individual el diseño delantero y posterior (Utilizando material apropiado que no esté sujeto a dobleces ni enrollado). En la parte posterior debe estar escrito el seudónimo del participante en letra clara y legible. En la parte inferior del formato deberá ir el número y nombre de la ALEGORÍA a la que representará el vestuario artístico.

- Se deberá presentar la ficha técnica y ficha de materiales de cada uno de los trajes, (las mismas que serán revisadas y/o modificadas y aprobadas por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores), de acuerdo al formato que se encuentra en el ANEXO 1.

4.2 En sobre separado, identificado con el mismo seudónimo se deberá entregar lo siguiente:

- Oficio dirigido al Director Ejecutivo del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, en el que se debe precisar cuáles son los documentos y diseños que se entregan.
- Hoja de vida del participante de acuerdo al modelo establecido en el cual indicar si aplica para el beneficio del grupo de juventudes. (Ver ANEXO 2)
- Copia de documentos que acrediten su profesión o su experiencia (título profesional, certificado u otros).
- Copia de la cédula y papeleta de votación del participante o pasaporte.
- Copia del RUC
- Copia del RUP
- Certificado de Afiliación emitido por el IESS (descargar de la página web de la institución).
- Certificado de no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido emitido por el SERCOP (de la página web de la institución).
- Los profesionales que hayan sido oferentes en ediciones anteriores deberán presentar un traje de comparsa correspondiente a su última participación, el cual deberá estar en un portatrajes e identificado con su seudónimo. Por su parte, los profesionales que no hayan tenido contratos previos con la institución deberán presentar un traje confeccionado en los últimos tres años, igualmente en un portatrajes y con su respectivo seudónimo. En caso de ser seleccionados, todos los participantes deberán contar con los requisitos mencionados, además de presentar factura y patente actualizadas.

Art. 5.- FECHAS DEL PROCESO. – será de acuerdo a la planificación del departamento artístico aprobado por la Dirección Ejecutiva, tomada en cuenta como referencia las fechas de la edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

Art. 6.- CONDICIONES GENERALES

1. El jurado calificador estará integrado por 3 miembros con basta

concurso. Las Actas se publicarán oportunamente en la página web del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores (www.fiestasdeambato.com).

12. Los trabajos que no resulten seleccionados y que no consten en el Acta respectiva deberán ser retirados de las oficinas del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores en un tiempo máximo de 30 días plazo contados a partir de la fecha de finalización del proceso, en caso de no retirarse, los mismos se procederá a la destrucción de los trabajos y no será responsabilidad del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores entregarlos después de haber transcurrido este tiempo.
13. Se otorgará un máximo de tres (3) trajes a cada diseñador ganador, de ser el caso que no existan propuestas acordes a los temas establecidos, por sugerencia del jurado calificador se puede daclarar desierto el porceso debidamente motivado cuando no existan propuestas o no se acerquen al puntaje mínimo requerido (18 puntos).
14. En el caso de no existir propuestas a uno o varios temas establecidos por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta, el jurado calificador certificará la ausencia de propuestas, lo que respaldará que el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta realice una invitación directa a Diseñadores y/o confeccionistas que acrediten su experiencia, quienes se acogerna a las disposiciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y la Asesora de Vestuario Artístico y que deberán cumplir con lo establecido en el cuerpo normativo.
15. *En el caso de identificar que el diseñador o confeccionista seleccionado no es el principal responsable de la producción total de los trajes, el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta lo declarará como contratista fallido y tomará las acciones legales correspondientes.*

Artículo 7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado calificador puntuará y evaluará los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad
- Coherencia con la conceptualización de la LXXV Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores y los Carros Alegóricos seleccionados.
- Uso de estructuras y volúmenes en prendas de vestir
- Armonía de la composición del diseño
- Claridad en la ilustración
- Ficha Técnica detallada con sus respectivos materiales

El puntaje de cada parámetro será entre 1 a 5 puntos, en base a la siguiente rúbrica.

Parámetro	Descripción	1	2	3	4	5
Originalidad y creatividad	Evaluación de la innovación y creatividad en el diseño del vestuario artístico.					
Relacionado con la	Evaluación de cómo el diseño refleja la					

conceptualización	conceptualización y la idea central del carro alegórico.					
Uso de estructuras y volúmenes en prendas de vestir	Evaluación del equilibrio en la aplicación de estructuras o volúmenes en prendas de vestir del diseño.					
Armonía de la composición	Evaluación de la cohesión y balance en la composición general del diseño. Armonía en el uso del color y texturas.					
Claridad en la ilustración	Evaluación de una clara presentación de la ilustración con sus elementos tanto delantero como posterior.					
Ficha Técnica	Evaluación de la correcta explicación de los materiales a usar en el vestuario artístico, mediante una ficha técnica.					

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN DEL SELECCIONADO:

1.- El seleccionado será notificado telefónicamente y por correo electrónico detallados en la Hoja de Vida, para lo cual se sentará en razón de la constancia de la notificación.

Artículo 9.- VIGENCIA:

El presente reglamento estará en vigencia a partir de la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores sin perjuicio de publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.-

ÚNICA. – Todo aquello que no esté previsto en el documento será resuelto por el Director Ejecutivo y el Departamento Artístico del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

ÚNICA.- Deróguense todos los artículos o normativas de igual o menor jerarquía que se oponga a la aplicación de la presente reforma.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los veinte y tres días del mes de julio del 2025.

Psc. Rafael Silva
 Director Ejecutivo (e)

COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES

FICHA DE MATERIALES

SEUDÓNIMO:

EDICIÓN F.F.F:

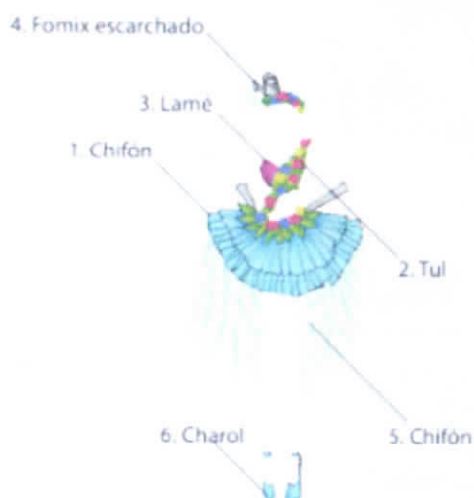
NOMBRE ALEGORÍA:

FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO

DELANTERO

POSTERIOR

DETALLES



MATERIALES

TELA:
COMPOSICIÓN: _____
COLOR: _____

INSUMO: _____
COLOR: _____

TELA:
COMPOSICIÓN: _____
COLOR: _____

INSUMO: _____
COLOR: _____

TELA:
COMPOSICIÓN: _____
COLOR: _____

INSUMO: _____
COLOR: _____

TELA:
COMPOSICIÓN: _____
COLOR: _____

INSUMO: _____
COLOR: _____

ANEXO 2



SARA WALTON

DISEÑADORA DE MODAS
SEUDÓNIMO:

CONTACT

+2 434 232 534 234

sarawalton@gmail.com

Main street # 32

GRUPOS JUVENILES: _____

DESCRIPCIÓN PROFESIONAL

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, vivamus, aliquam orci a ex, molestie, eu ornare odio scelerisque. Nam, et metus, fringilla, vulputate metis, in consequat, nunc.

sarawalton92

EXPERIENCIA LABORAL

EDUCACIÓN

IDIOMAS

English - Native
Spanish - Professional
Italian - Basic
Mandarin - Basic